



El Sindicato de todos los Empleados Públicos
(Personal Laboral y Funcionario)

Estamos Xti



Nº Registro de Entrada	24895
Fecha/Hora	02 AGO 2017 12:23:22
Oficina Registral	VECINDARIO

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

AL SR. CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

Asunto: Solicitud de revisión de oficio

S/Rfa: Ofertas de Empleo Público (OPE's) 2015, 2016 y 2017

Félix Espinosa Bolaños y Mario V. Rodríguez Cáceres, en calidad de Secretario General y Delegado Sindical, respectivamente, de la Sección Sindical CSIF en el Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con domicilio a efectos de notificaciones en las oficinas municipales, por medio del presente se dirige a Ud., y como mejor proceda en derecho,

EXPONE

Que se han dictado los siguientes acuerdos:

1. Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos, nº 3048/2015, de 18.05.2015 (BOP nº 68, 27.05.2015) se aprobó la Oferta de Empleo Público (OPE) para el año 2015.
2. Decreto de la Alcaldía- Presidencia, nº 5079/2016, de 03.08.2016 (BOP nº 97, 12.08.2016) se aprobó la Oferta de Empleo Público (OPE) para el año 2016.
3. Decreto de la Alcaldía- Presidencia, nº 7757/2017, de 07.11.2017 (BOP nº 137, 15.11.2017) se aprobó la Oferta de Empleo Público (OPE) para el año 2017.

Que, considerando nulos de pleno derecho los referidos acuerdos, y no habiendo sido recurridos en plazo, mediante el presente, se insta su **REVISIÓN DE OFICIO** (art. 106 y sigs. LPACAP).

Que se hace sobre la base de las siguientes;

ALEGACIONES:

- Falta de negociación colectiva -

PRIMERA.- No consta que las OPE's objeto de revisión, al menos las de 2015 y 2016 – s.e.u.o.-, hayan sido previamente sometida a la preceptiva y previa negociación colectiva (art. 37.1.1 TrEBEP).

-Valoración de las repercusiones y efectos económicos del acto-

SEGUNDA.- No consta en ninguno de los expedientes tramitados –s.e.u.o- el preceptivo trámite de valoración de las repercusiones y efectos económicos de los actos a que se refieren (art. 7.3 LEPSF).

En virtud de lo expuesto;

SOLICITO:

Que, teniendo por presentado este escrito, se sirvan admitirlo; y que teniendo por hechas las anteriores manifestaciones, se tenga por formulada solicitud **de REVISIÓN DE OFICIO** (art. 106 LPACAP) del Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos, n° 3048/2015, de 18.05.2015 (BOP n° 68, 27.05.2015) se aprobó la Oferta de Empleo Público (OPE) para el año 2015; del Decreto de la Alcaldía- Presidencia, n° 5079/2016, de 03.08.2016 (BOP n° 97, 12.08.2016) se aprobó la Oferta de Empleo Público (OPE) para el año 2016; y del Decreto de la Alcaldía- Presidencia, n° 7757/2017, de 07.11.2017 (BOP n° 137, 15.11.2017) se aprobó la Oferta de Empleo Público (OPE) para el año 2017; y que, tras los trámites legalmente establecidos, **se declare su nulidad de pleno derecho.**

En Santa Lucía a 31 de julio de 2019.

Edo:
  

Félix Espinosa Bolaños

Ayto. Santa Lucía de Tirajua

Mario V. Espinosa Cáceres